

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 64



martes, 6 de abril de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-064

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.395 en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos) 5

Prórroga del coto privado de caza BU-11.048 en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos) 6

Prórroga del coto privado de caza BU-10.142 en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos) 7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 8

##### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación y la utilización del servicio de las piscinas municipales 9

Aprobación inicial del reglamento interno regulador de la utilización y gestión de las piscinas municipales y servicios anexos 10

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 11

Cuenta general del ejercicio de 2020 12

##### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Concurso para el arrendamiento de bienes patrimoniales 13

##### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 15

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	17
<b>AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	19
<b>AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	20
<b>AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR</b>	
Provisión de puesto de agente de Policía Local mediante comisión de servicios	22
<b>AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS</b>	
Aprobación inicial de la memoria valorada de pavimentación de calles	23
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	24
<b>AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	25
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	26
<b>AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS</b>	
Licitación del contrato de explotación de la instalación municipal destinada a bar	28
<b>AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	29
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	31
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS</b>	
Corrección de errores en publicación de bases reguladoras de la convocatoria y selección de personal laboral fijo	33
<b>JUNTA VECINAL DE AGUILLO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	34
<b>JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	35



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
<b>JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	37
<b>JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	38
<b>JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	39
<b>JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO</b>	
Memoria valorada de pavimentación de la calle Abajo	40
Cuenta general del ejercicio de 2020	41
<b>JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	42
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2021	43
Cuenta general del ejercicio de 2020	44
<b>JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	45
<b>JUNTA VECINAL DE TREVIÑO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	46
<b>JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	47
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021	48
Cuenta general del ejercicio de 2020	49
<b>MANCOMUNIDAD DE VIRGEN DE MANCILES</b>	
Aprobación inicial de la modificación de sus estatutos para la supresión de aquellos fines que no se cumplen	50



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 142/2020	51
Despido objetivo individual 465/2020	53
Despido/ceses en general 147/2020	55
Despido/ceses en general 147/2020	57

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Despido/ceses en general 178/2020	59
Despido/ceses en general 146/2021	61

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 109/2020	63
----------------------------------	----



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.395*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.395, denominado Villanueva de Tobera, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Villanueva de Tobera. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Condado de Treviño en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.042 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 12 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,  
Carlos Javier Escudero Espinosa



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-11.048*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.048, denominado Cucho, Busto y Ocilla y Ladrera, iniciado a instancia de Julio Martínez de la Pera Garoña. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Condado de Treviño en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.496,15 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 19 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,  
Carlos Javier Escudero Espinosa



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.142*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.142, denominado La Puebla de Arganzón, iniciado a instancia de C.D. Agricultores La Puebla de Arganzón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de La Puebla de Arganzón en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.597 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 22 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del DNI y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En Ameyugo, a 23 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Sergio Garoña Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

En sesión ordinaria de Pleno celebrada por el Ayuntamiento de Arcos de la Llana el día 18 de marzo de 2021, fue aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación y la utilización del servicio de las piscinas municipales, la cual se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la de la ordenanza fiscal municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento y sede electrónica.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de la mencionada ordenanza.

En Arcos de la Llana, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Castillo Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Aprobación inicial*

En sesión ordinaria de Pleno celebrada por el Ayuntamiento de Arcos de la Llana el día 18 de marzo de 2021, fue aprobado inicialmente el reglamento interno regulador de la utilización y gestión de las piscinas municipales y servicios anexos de Arcos de la Llana (Burgos).

Por lo que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

En Arcos de la Llana, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Castillo Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2021 del Ayuntamiento de Arcos de la Llana*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, de suplementos de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arcos de la Llana, a 22 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Castillo Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Si durante dicho plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Llana, a 22 de marzo de 2021.

El presidente,  
Francisco Javier Castillo Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

##### *Arrendamiento de bienes patrimoniales mediante concurso*

Aprobado por resolución de la Alcaldía de 19/2021, de fecha 24 de marzo, el pliego de condiciones administrativas particulares para el arrendamiento de un conjunto de bienes inmuebles, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso para la adjudicación del mismo conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Arija.
- 2. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Arija, 09570.
- 4. Teléfono: 942 77 30 01 (lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas).
- 5. Correo electrónico: arija@diputaciondeburgos.net

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – *Objeto del contrato:* Conjunto de bienes patrimoniales (Albergue, club de vela y parcela) según el pliego de condiciones administrativas particulares.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:* Importe neto: 23.800 euros, más IVA (21%).

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.



c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Arijá, plaza de Los Obispos, s/n, C.P. 09570 Arijá (Burgos).

7. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día tras el de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Arijá, a 24 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Pedro Saiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio de 2020, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 78, de fecha 11 de mayo de 2020, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Impuestos directos	75.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.290,00
4.	Transferencias corrientes	45.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	39.800,00
	Total presupuesto de ingresos	199.990,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Gastos de personal	39.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.990,00
4.	Transferencias corrientes	7.400,00
6.	Inversiones reales	72.000,00
	Total presupuesto de gastos	199.990,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). A2. Situación de plaza: Cubierta en propiedad.



B) Personal laboral: 2.

Administrativo, 1.

Peón de servicios múltiples, alguacil, 1, convenio construcción.

Personal laboral temporal:

– 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada completa.

Total:

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 16 de marzo de 2021.

La alcaldesa,  
Nieves Lázaro Higuero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno del Ayuntamiento de Fontioso, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio de 2020, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 78, de fecha 11 de mayo de 2020, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Impuestos directos	54.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.290,00
4.	Transferencias corrientes	39.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.010,00
7.	Transferencias de capital	39.100,00
	Total presupuesto de ingresos	170.000,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Gastos de personal	23.810,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.790,00
4.	Transferencias corrientes	7.400,00
6.	Inversiones reales	75.000,00
	Total presupuesto de gastos	170.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).
- B) Personal laboral: 1.  
Administrativo, 1.



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fontioso, a 16 de marzo de 2021.

El alcalde,  
David Gutsens Lizarreta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 133.129,80 euros y el estado de ingresos a 133.129,80 euros, junto con su bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Rodilla, a 23 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Fernando Núñez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hortigüela para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	63.500,00
	Total presupuesto	212.800,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	89.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.000,00
4.	Transferencias corrientes	36.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.700,00
7.	Transferencias de capital	27.300,00
	Total presupuesto	212.800,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto al presupuesto general para 2021. –

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-interventor, número de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara.

Situación: Ocupada en propiedad.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 23 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Juan Martín Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Provisión de puesto de agente de Policía Local de Medina de Pomar  
mediante comisión de servicios*

Visto que con fecha 15 de marzo de 2021 se aprobó por resolución de Alcaldía las bases para la provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios del puesto de trabajo de categoría de agente de policía, del Cuerpo de Policía Local de Medina de Pomar (Burgos) al estar vacante una plaza de agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, y teniendo conocimiento de que pudiese haber agentes de la Policía Local de otros Ayuntamientos interesados en cubrirla en comisión de servicios, se abre un plazo de diez días hábiles para que todo aquel policía interesado, con la categoría de agente de la Policía Local presente su solicitud en dicho plazo conforme al modelo anexo en las bases aprobadas y que está publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en su sede electrónica: <https://medinadepomar.sedelectronica.es>. Todo ello de conformidad con la Ley 9/2003, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El resto de publicaciones del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica indicada.

En Medina de Pomar, a 15 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

El Ayuntamiento de Oquillas, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, aprobó inicialmente la memoria valorada de pavimentación de calles de Oquillas, redactada por el arquitecto D. José Ramón Alonso Mínguez, con un presupuesto de 33.795,00 euros, IVA incluido.

El citado documento técnico queda expuesto al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobada si, en el referido plazo, no se produjera alegación o reclamación alguna.

En Oquillas, a 23 de marzo de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Noelia Muñoz Pascual



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oquillas, a 23 de marzo de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Noelia Muñoz Pascual





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pineda de la Sierra, a 16 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Santiago Rojo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio de 2020, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 78, de fecha 11 de mayo de 2020, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Impuestos directos	67.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.290,00
4.	Transferencias corrientes	41.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.010,00
7.	Transferencias de capital	39.800,00
	Total presupuesto de ingresos	189.000,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Gastos de personal	37.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.900,00
6.	Inversiones reales	80.700,00
	Total presupuesto de gastos	189.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido, administrativo, 1.

Personal laboral eventual, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quintanilla de la Mata, a 16 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Raúl Núñez Mena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

*Licitación del contrato de explotación de la instalación municipal destinada a bar*

El Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión de Pleno celebrada con fecha 15 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación del contrato de concesión del derecho a la explotación de las instalaciones de titularidad pública destinadas a bar municipal en Rabé de las Calzadas, con una duración de dos años prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años.

Lo que se hace público para que los interesados presenten sus ofertas, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas el día 19 de abril de 2021. El pliego estará a disposición de los mismos en las dependencias del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas en su horario de oficina, en la sede electrónica del Ayuntamiento o podrá solicitarse por correo electrónico [rabelascalzadas@diputaciondeburgos.net](mailto:rabelascalzadas@diputaciondeburgos.net)

En Rabé de las Calzadas, a 17 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Diego Rodríguez Prieto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	27.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	176.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	48.000,00
	Total presupuesto	252.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	134.800,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.800,00
4.	Transferencias corrientes	49.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.800,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total presupuesto	252.100,00

Plantilla de personal de Saldaña de Burgos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 23 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio de 2020, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 78, de fecha 11 de mayo de 2020, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Impuestos directos	40.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	54.700,00
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.100,00
7.	Transferencias de capital	59.000,00
	Total presupuesto de ingresos	189.000,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Gastos de personal	28.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.200,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	99.800,00
	Total presupuesto de gastos	189.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



B) Personal laboral: 2.

Administrativo, 1.

Peón de servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 17 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Miguel Izquierdo Izquierdo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Corrección de errores en publicación de bases reguladoras de la convocatoria y selección de personal laboral fijo*

En el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de fecha 1 de febrero de 2021, se publicaron las bases y convocatoria para la contratación por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros de cuatro plazas de personal laboral fijo.

Se aprecia un error en un párrafo de la base sexta, dentro del apartado referido a «Fase de concurso». Este párrafo se repite cuatro veces, una vez por cada una de las plazas de personal laboral fijo convocadas, de modo que la corrección que se realiza a través de este anuncio, se refiere a estos cuatro párrafos. Se trata de lo siguiente:

Donde dice:

«Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias».

Debe decir:

«Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes. Estos méritos deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y acreditarse una vez superada la fase de oposición, cuando así lo requiera el Tribunal, por los aspirantes que hayan superado la misma».

En Villasur de Herreros, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Luis M. Pérez Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGUILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aguillo, a 22 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Antonio Durán Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fuenteodra, a 23 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
José Luis Corralejo Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoz de Valdivielso para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.714,00 euros y el estado de ingresos a 11.714,00 euros junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoz de Valdivielso, a 22 de marzo de 2021.

La alcaldesa,  
Olga Fernández-Montejo Ibáñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Quintana de Rueda, a 22 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Antonio Mascañano Muñoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lezana de Mena, a 20 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Ivón Muñoz Mazón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ojeda de Caderechas, a 2 de marzo de 2021.

El alcalde,  
José Blas González García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro, en sesión extraordinaria de fecha de 22 de marzo de 2021, fue aprobada la memoria valorada «Pavimentación de la calle Abajo de Pesquera de Ebro (Burgos)», redactada por el arquitecto técnico D. Julián Orive García, con un presupuesto total de 14.638,94 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Pesquera de Ebro, a 22 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Victoriano Ruiz Gil





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 22 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Victoriano Ruiz Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Puras de Villafranca, a 22 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Ignacio Rodríguez Alejos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

La Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 23 de marzo de 2021.

La presidenta,  
María Nieves Díez Astondo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 23 de marzo de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
María Nieves Díez Astondoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	3.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.250,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	41.000,00
	Total presupuesto	69.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	49.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	69.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 19 de marzo de 2021.

El presidente,  
Miguel Manjón Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Treviño, a 23 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Roberto Bajos Argote



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villacián para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villacián, a 17 de marzo de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Inmaculada Resa Urrechú



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número dos para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villanueva Matamala para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva Matamala, a 22 de marzo de 2021.

El alcalde,  
José María Temiño Santamaría





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva Matamala, a 22 de marzo de 2021.

El alcalde,  
José María Temiño Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE VIRGEN DE MANCILES

La asamblea de concejales de la Mancomunidad Virgen de Manciles, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de iniciar procedimiento de modificación de sus estatutos para la supresión de aquellos fines que no se cumplen, y que son concretamente los siguientes:

- Servicio de alumbrado público y su mantenimiento: Se elimina.
- Servicio de mantenimiento de abastecimiento de agua a domicilio y cloración: Se elimina.
- Servicio de extinción de incendios: Se elimina.
- Adecentamiento y pavimentación de caminos y vías rurales: Se elimina.

Que dicha modificación afecta al capítulo III, artículo 3, fines de la Mancomunidad, que quedaría redactado como sigue:

*Artículo 3. – Son fines de la Mancomunidad:*

1. Servicio de recogida de basuras y su posterior tratamiento.
2. Servicio de limpieza viaria.
3. Servicios culturales y deportivos.

El acuerdo adoptado y el expediente que se tramita se exponen al público, por plazo de un mes a los efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones al respecto.

En Lerma, a 23 de marzo de 2021.

La presidenta,  
M.<sup>a</sup> Isabel Sancho Castejón



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 142/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Inés Sendino de Miguel.

Abogado/a: Jorge Ignacio Sainz Santamaría.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Tradisa Logicauto, S.L., Larsau Logistics, S.L., Transportes Arniella, S.A., Transporte de Vehículos Boada, S.L., Jesús Salvador del Barrio García, Cristina Montoro Sancho, Vanesa Herrero Berezo.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Inés Sendino de Miguel contra Tradisa Logicauto, S.L., Larsau Logistics, S.L., Transportes Arniella, S.A., Transporte de Vehículos Boada, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Jesús Salvador del Barrio García, Cristina Montoro Sancho y Vanesa Herrero Berezo, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 142/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Larsau Logistics, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/6/2021 a las 10:55 y 11:00 horas, respectivamente en avenida Reyes Católicos, 53 (edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Larsau Logistics, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 16 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 465/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ángel María del Niño Ibáñez.

Abogado/a: Óscar Fernández Solar.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Fogasa Dirección Provincial Fogasa, S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Sila, Félix Cano Gómez de Cadiñanos, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, Teresa Gómez Pérez.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ángel María del Niño Ibáñez contra S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Sila, Félix Cano Gómez de Cadiñanos, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Teresa Gómez Pérez, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 465/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Sila, Félix Cano Gómez de Cadiñanos, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Pablo Cano Gómez de Cadiñanos y Teresa Gómez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/9/2021 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa y a sus socios D. Félix Cano Gómez de Cadiñanos, D.<sup>a</sup> Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes, D. Pablo Cano Gómez de Cadiñanos y D.<sup>a</sup> Teresa Gómez Pérez para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Sila, a su representante legal y a sus socios Félix Cano Gómez de Cadiñanos, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Pablo Cano Gómez de Cadiñanos y Teresa Gómez Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 17 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 147/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Carmen Ruiz Martín, María Carmen Ruiz Martín.

Abogado/a: Eduardo Mozas García, Eduardo Mozas García.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Gescisbur, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Sierra de Lara, S.L., Novogroup Costa, S.L., Novogroup Costa, S.L., Proango, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Óscar Fernández Mérida, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Carmen Ruiz Martín contra Gescisbur, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Sierra de Lara, S.L., Novogroup Costa, S.L., Novogroup Costa, S.L., Proango, S.L., Fogasa Dirección Provincial, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 147/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sierra de Lara, S.L. y Novogroup Costa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/04/2021 a las 10:40 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sierra de Lara, S.L., Novogroup Costa, S.L. y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 18 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Óscar Fernández Mérida





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 147/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Carmen Ruiz Martín.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Gescibur, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Sierra de Lara, S.L., Novogroup Costa, S.L., Novogroup Costa, S.L. y Proango, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Carmen Ruiz Martín contra Fogasa, Gescibur, S.L., Sierra de Lara, S.L., Novogroup Costa, S.L. y Proango, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido ceses en general 147/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Proango, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2021 a las 10:40 y a las 10:45 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, primera planta, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Proango, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 178/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Manuel Jiménez Arcos.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Larsau Logistics, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 178/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Manuel Jiménez Arcos contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Larsau Logistics, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«D.<sup>a</sup> Miren Arantxa Gabarain Saiz, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre extinción de contrato de trabajo, acumulados al despido 458/20 del Juzgado de lo Social número tres de Burgos seguidos a instancia de don Manuel Jiménez Arcos, asistido por el letrado doña Judit García García, frente a la empresa Larsau Logistics, S.L., que no comparece y contra el Fogasa, asistido por el letrado doña Esther Rey Benito, en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente

Fallo:

Que debo de estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por Manuel Jiménez Arcos frente a Larsau Logistics, S.L. debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, condenando a la empresa demandada a indemnizarle conforme al art. 56 ET en la cantidad de 1.873,74 euros.

Debo de desestimar y desestimo la demanda de extinción de contrato por pérdida sobrevenida del objeto y

Debo de estimar y estimo la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Manuel Jiménez Arcos contra Larsau Logistics, S.L., condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 3.456,77 euros netos, en concepto de salario, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de



localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto 1073.0000.65.0178.20, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Larsau Logistics, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 146/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Isabel Mellado Beltrán.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Descargas Urbanas, S.L.U.

Abogado/a: Letrado del Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 146/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Isabel Mellado Beltrán contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Descargas Urbanas, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Decreto. –

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 5 de marzo de 2021.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por Isabel Mellado Beltrán se presentó demanda en fecha 17/2/21 contra Descargas Urbanas, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial en materia de despido.

Segundo. – Se ha requerido a Isabel Mellado Beltrán para que subsane los defectos advertidos en la demanda, en el plazo de cuatro días.

Tercero. – La parte demandante ha aportado copias de la demanda dentro del plazo concedido.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LJS.

Segundo. – Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art. 82 LJS.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Quédese a la espera de asignar fecha para el señalamiento del acto de juicio, cuanto por turno corresponda.

Al otrosí primero paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de abogado/a o graduado social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí tercero, respecto de la solicitud de medida cautelar formulada, fórmese pieza separada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Descargas Urbanas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 109/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Camila Silvana Briane.

Abogado/a: Álvaro Calle Carranza.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Pedro Héctor Rodríguez Sánchez.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Óscar Fernández Mérida, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Camila Silvana Briane contra Pedro Héctor Rodríguez Sánchez, Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 109/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pedro Héctor Rodríguez Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/4/2021 a las 11:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Pedro Héctor Rodríguez Sánchez y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 18 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Óscar Fernández Mérida